PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto Nº 2600.-

"POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A INVERTIR LA SUMA DE ₲s. 10.250.- (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES) EN CONCEPTO DE PAGO A LA FIRMA "SALAY & CIA. S.R.L.".-

---

Form. A-2

Nº 65.-

ASUNCION, 23 de Enero de 1951.-

VISTOS : el expediente Nº 856, del 23 de Diciembre último, en el que la firma "SALAY & CIA. S.R.L." solicita el pago de ₲s. 10.250 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES) importe correspondiente a muebles proveídos al Ministerio de Industria y Comercio de conformidad con la Orden de Compra Nº 20, del 15 de Diciembre de 1950, adjunta al aludido expediente; los informes de la Contraloría de Gastos del Anexo F. (bis) y de la Contraloría Financiera del Ministerio de Hacienda; en acuerdo de Ministros;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio a invertir la suma de ₲s. 10.250.- (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES) en concepto de pago a la firma "SALAY & CIA. S.R.L." por confección de muebles para el Gabinete de dicha Secretaría de Estado, y que a continuación se detallan:

1) Una mesa escritorio amplia 1'o x 90 x 80 con tapa de cristal pulido..	₲s.	2.450.-
1) Un sillón giratorio con asiento y respado tapizado.....	"	650.-
1) Un sillón mismo modelo Nº 27097.....	"	450.-
1) Una biblioteca 180 ancho, 175 alto y 45 hondo, con estantes graduables...	"	1.800.-
1) Un sofá de tres asientos y dos butacas amplias con asientos y respaldos tapizados con resortes de primera, brazos rellenados.....	"	4.400.-
1) Una mesa de centro 80x40x50 con tapa de cristal.....	"	500.-
T O T A L :	₲s.	10.250.-

Art. 2º.- Entréguese por la Dirección del Tesoro la suma de ₲s. 10.250.- (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES) al Ministerio de Industria y Comercio para la realización del pago mencionado en el art. anterior de acuerdo con las condiciones estipuladas para el efecto entre dicha Secretaría de Estado y la firma aludida.-

23-1-51

111

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N° 2600.-

Art. 3°.- Impútese dicha erogación a los fondos del RUBRO 4.03- ITEM 1- ANEXO F. (bis) del Presupuesto General de Gastos (Ejercicio 1950).-

Form. A-2

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Nº .....